



BUIN, 06 OCT 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2863, VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1642, de fecha 07 de junio de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 151 del Concejo Municipal, que aprueba el comodato a Carabineros de Chile, respecto del inmueble ubicado en calle García N° 70, para el funcionamiento de Subcomisaria de Maipo.

3.- El Comodato suscrita con fecha 23 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Buin a Fisco-Carabineros de Chile, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07, de fecha 03 de octubre de 2022.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Comodato suscrito con fecha 23 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Buin a Fisco-Carabineros de Chile, RUT N° , Representado por el Jefe del Departamento Bienes Raíces y Activos Institucionales (L.6), dependiente de la Dirección de Logística, Coronel de Carabineros don Rodrigo Mariangel Hernández, respecto del inmueble ubicado en calle García N° 70, para el funcionamiento de Subcomisaria de Maipo; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07 de fecha 03 de octubre de 2022, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSS

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\COMODATOS\2022\Fisco-Carabineros de Chile.doc



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

FISCO-CARABINEROS DE CHILE

En Buin, a **23 AGO. 2022**, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**” o “**LA COMODANTE**” y por la otra, **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, RUT N° _____ con domicilio en _____ N° _____ representado por el Jefe del Departamento Bienes Raíces y Activos Institucionales (L.6), dependiente de la Dirección de Logística, Coronel de Carabineros don **RODRIGO ANTONIO MARIANGEL HERNÁNDEZ**, chileno, cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____ N° _____ comuna de _____ en adelante indistintamente “**Carabineros**” o el “**Comodatario**”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble ubicado en calle García N° 70, inscrito a favor de la Municipalidad a fojas 173 N° 183 del Registro de Propiedad del año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Buin.

SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 151, adoptado en la sesión ordinaria N° 51, de fecha 06 de junio de 2022, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1642, de fecha 07 de junio de 2022, se aprobó entregar en comodato a **CARABINEROS DE CHILE**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.





Ilustre Municipalidad
de Buin

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito terreno ubicado en en calle García N° 70 a Fisco-Carabineros de Chile, representado en la forma indicada en la comparecencia, el que acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que esta destine el inmueble para ser utilizado por la Subcomisaría de Maipo, para el cumplimiento de los fines propios de sus funciones.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años, a contar de la suscripción del presente instrumento.

QUINTO: Cabe hacer presente que el comodatario se obliga a cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Obligaciones:

- 1.- Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado, cómo así también, las instalaciones que en él existan o se construyan.
- 2.- Mantener el inmueble municipal, con sus cuentas de servicios básicos al día, como asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad. Con todo, si la propiedad se encontrare afecta al pago de contribuciones o impuesto territorial, este será siempre de cargo de la comodante.
- 3.- Que vencido el plazo para el cual se otorgó el comodato, éste quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte del Municipio, debiendo restituir en forma inmediata el inmueble.

b) Prohibiciones:

- 1.- Dar un uso distinto a la especie para la cual fue autorizado en el contrato o decreto respectivo.
- 2.- Efectuar actividades comerciales.
- 3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.
- 4.- Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tenga por objeto, promover a un candidato o sus ideas políticas.



SEXTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "CARABINEROS DE CHILE" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Para los efectos de lo señalado en el artículo 2179 del Código Civil, se deja expresa constancia que el presente comodato es en beneficio de ambas partes.

DÉCIMO La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Por su parte, la personería con que actúa el Jefe del Departamento Bienes Raíces y Activos Institucionales (L.6), Coronel de Carabineros don **RODRIGO ANTONIO MARIANGEL HERNÁNDEZ**, para representar a Fisco-Carabineros de Chile, consta en lo dispuesto en la Resolución Exenta de la Dirección General de Carabineros N° 377, de fecha 16.08.2018, publicada en el Boletín Oficial N° 4.778, de fecha 20.08.2018, la que dispone el traslado del referido Oficial Jefe, desde la Prefectura de Carabineros Santiago Sur al Departamento Bienes Raíces de la Dirección de Logística de Carabineros como Jefe y en la Resolución Exenta Dilocar N° 60 de fecha 12.02.2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes.



DECIMO PRIMERO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas CARABINEROS DE CHILE y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



[Handwritten signature]
MIGUEL ARAYA LOBOS
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



[Handwritten signature]
RODRIGO A. MARIANGEL HERNÁNDEZ
 Coronel de carabineros
JEFE DEPTO. BIENES RAÍCES Y ACT. INST. (L.6)
 p.p. Fisco-Carabineros de Chile

JURÍDICA	CONTROL	DAF	SECMU
<i>[Handwritten signature]</i> Buin	<i>[Handwritten signature]</i> Buin	<i>[Handwritten signature]</i> Buin	<i>[Handwritten signature]</i> Buin

03 OCT 2022

EUC/SMJ/cdr
Distribución

- CARABINEROS DE CHILE
- Secretaría Municipal
- DAF
- Archivo Jurídica

Autorizo la firma correspondiente a:

Don **RODRIGO ANTONIO MARIÁNGEL HERNÁNDEZ, C.I. N°**
 en representación de **FISCO – CARABINEROS DE CHILE**, Rol Único Tributario N°
 en la calidad en que comparece.

Santiago, 23 de agosto de 2022.

